

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones vigentes en contra de la apoderada de la parte actora Dra. PAULA ANDREA GIRALDO PALACIOS a Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 01 de septiembre de 2023.

Jeraldine.C

Escribiente.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintitrés

Demanda	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Arrendamientos Su Vivienda S.A.S
Demandado	Acuarela Esencias Intimas S.AS y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023-01096 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** instaurada por **ARRENDAMIENTOS SU VIVIENDA S.A.S**, en contra de **ACUARELA ESENCIAS INTIMAS S.AS**, **LUIS CARLOS CALDERÓN SILVA**, y **PEDRO EMILIO CALDERÓN SILVA** se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

- 1). Indica el contrato de arrendamiento que la cláusula penal consiste en “la suma equivalente a (3) cánones de arrendamiento vigentes al momento del incumplimiento a título de pena”.

Por lo tanto, adecuará el valor de dicho rubro teniendo en cuenta la fecha en la cual se presentó el incumplimiento del arrendatario, y sin incluirle los conceptos por IVA, mismos que no se pactaron en la mencionada clausula penal.

11.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f1b36f37a8624be03ac1396b1968c76e3c31443ea57d7ade7493adc0a50a1c**

Documento generado en 07/09/2023 08:05:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>